

proxima reunión hayamos de exponer los pareceres, teniéndose  
mucho difícil q. los tres informes pudieran concurrir a  
la sesión indicada, y frecuentemente no podría cumplir con  
aquella prohibición de los estatutos si por algún incidente fal-  
sare alguno de los sembrados, lo cual se evitaria induda-  
blemente remitiendo esos a la Secretaría sus respuestas y  
consideraciones para dar cuenta de ellas en la sig.<sup>ta</sup> Junta  
como está prohibido en el art.<sup>o</sup> 16. = Con este motivo y  
para que en lo sucesivo se eviten dudas sobre la  
operación de los art.<sup>os</sup> de los nuevos estatutos la Comisión es  
de parecer q. esa Sociedad a imitación de lo ya practicado  
por otras de la Península represente a su mag.<sup>d</sup> sobre las  
dudas contradicciones y embarques q. se observan en los  
indicados estatutos y se propongan las reformas que se  
crean mas convenientes, para cuyo efecto se nombre  
una Comisión q. procediendo a la revisión y examen de  
todo sus artículos informe cuanto le ofrezca sobre  
este negocio. en una 22. de Junio de 1836 = Rafael  
Mancha = Manuel Alarum = Rafael Garza Espada =

Y despues de haberse aprobado en todas las partes  
se acordó nombrar la Comisión que en el se prohibe p.<sup>a</sup>  
el examen de los diferentes art.<sup>os</sup> de los estatutos que  
parece embueben alguna contradicción, con objeto de  
dirigir a su mag.<sup>d</sup> la correspondiente exposición como se  
dese lo han verificado ya algunas otras Sociedades de  
España. El Sr. Vice Director nombro para esta Comisión  
a los S.<sup>rs</sup> Alarum, D.<sup>n</sup> Manuel, Baquero, Somalo, y  
Vergara, D.<sup>n</sup> Viccion.

Comisión de Socio-  
residente D.<sup>n</sup> Fran-  
cisco Lavata

Se leyeron los Informes pedidos en virtud de lo  
verificado en la Junta anterior sobre la cualidad de  
Sr. D.<sup>n</sup> Francisco Gomez Lavata, propuesto para Socio  
residente y hincó todo favorable al turno se  
procedió a la votación, y resultó admitido

